

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 087/2022, caratulado: **Solicitud de Licencia con goce de haberes. Dra. Laura Battaglia**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Laura Battaglia, ha presentado una solicitud de licencia con goce de haberes entre los días 10/09/2022 y 11/10/2022, para realizar actividades de investigación en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética de la Universidad de Cantabria.

Que la actividad académica propuesta consiste en continuar con el desarrollo de modelos y técnicas de Termo-Fluido Dinámica para simular el rendimiento de los transformadores eléctricos cuando se sumergen en aceites biodegradables y comparar su rendimiento con respecto a los aceites minerales, por lo tanto, se relaciona directamente con las tareas de investigación del docente.

Que el Departamento Ingeniería Civil y la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad académica.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la **Dra. Laura Battaglia**, DNI N° 26.152.076, Legajo UTN N° 42587, en sus cargos de, Profesora Adjunta, con dos dedicaciones simples, en las asignaturas "Hidráulica General y Aplicada", "Método de Elementos Finitos para el Análisis Estructural" y "Teoría y Aplicaciones del Método de Elementos Finitos, de Ingeniería Civil, por el período comprendido entre los días 10/09/2022 y 11/10/2022, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, la citada profesional deberá presentar al Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal

relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 428

mvc
RRLL
EJD